

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. CUST. REG. 2021-00642

NOTIFICADO POR ESTADO No. 90 DEL 3 DE JUNIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la demandada PAULA CATALINA MONTOYA HOLGUÍN, se notificó por conducta concluyente (archivo N° 17) y no emitió pronunciamiento alguno.

2.- Previo a continuar el trámite de este asunto, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del auto admisorio de la demanda (archivo N° 05), esto es, notificando a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y al DEFENSOR DE FAMILIA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7432b0aa3cfc0d9a8eb24f4c1951c5db9b6573c5ee82de1fe073754c2e625a**

Documento generado en 02/06/2022 03:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>